

ANEXO II

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS QUE DISPONEN DE OMIC

Aplicación presupuestaria: 01.09.00.01.21.466.02.44H.

Ejercicio: 2005.

Solic. presentadas: 15.

Solic. concedidas: 12.

Entidad Local	Núm. de expediente	Presupuesto aceptado	Importe subvención	% de ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad Local	Finalidad
Ayto. Zalamea la Real	SO 01/05	411,34€	411,34€	100 %	0€	Gastos Corrientes
Ayto. Ayamonte	SO 02/05	744,02€	669,62€	90 %	74,40€	Gastos Corrientes
Ayto. Aracena	SO 03/05	581,01€	522,91€	90 %	58,10€	Gastos Corrientes
Ayto. Moguer	SO 05/05	459,76€	413,78€	90 %	45,98€	Gastos Corrientes
Ayto. Lepe	SO 06/05	695,08€	625,57€	90 %	69,51€	Gastos Corrientes
Manc. Moguer Palos (Mazagón)	SO 07/05	362,67€	362,67€	100 %	0€	Gastos Corrientes
Ayto. Isla Cristina	SO. 10/05	487,49€	438,74€	90 %	48,75€	Gastos Corrientes
Ayto. Punta Umbría	SO 11/05	428,34€	385,51€	90 %	42,83€	Gastos Corrientes
Manc. Cuenca Minera	SO 12/05	470,65€	447,11€	95 %	23,53€	Gastos Corrientes
Ayto. de Cumbres Mayores	SO 13/05	370,94€	370,94€	100 %	0€	Gastos Corrientes
Ayto. Bollullos Par del Condado	SO 15/05	630,77€	630,77€	100 %	0€	Gastos Corrientes
Ayto. Almonte	SO 16/05	753,67€	520,03€	69 %	233,64€	Gastos Corrientes

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por doña María Jose Martín Amado, con DNI 29794676Q, como presidenta de la Unión de Consumidores de Huelva (UCA-Huelva), con domicilio a efectos de notificación en C/Rascón, 22 Entreplanta 3 21001 Huelva; y por doña María Josefa López Ríos, con NIF 29754394-F, como presidenta de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA), con domicilio a efectos de notificación en c/Cortegana, 8 bajo, 21006 Huelva.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 11 de abril de 2005 se publica en el BOJA núm. 69 la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2005.

2. La Unión de Consumidores y Usuarios de Huelva (UCA-Huelva) y la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA), solicitan la concesión de subvenciones, de conformidad con la citada Orden de convocatoria y en el plazo establecido en el art. 5 de la misma, para atender la financiación de talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local y de servicios dirigidos al asesoramiento en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo, en el marco de los convenios a suscribir con los Ayuntamientos.

3. En los respectivos expedientes obra la documentación requerida por el apartado 2 del artículo 5 de la citada Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El apartado 8 del artículo 1 y apartado 1 del artículo 2 del Decreto 199/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, dispone que las competencias en materia de consumo corresponden a la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

2. La competencia para conocer y resolver los presentes expedientes de subvención corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.ª de la citada Orden de convocatoria, en relación con el Apartado 2 del artículo 2

del precitado Decreto 199/2004 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, de creación y regulación de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

3. El art. 4 de la Orden de convocatoria establece que serán beneficiarias de estas subvenciones las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, integradas en Federaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias andaluzas.

Vistas las solicitudes y la documentación presentada, tramitado y valorado los respectivos expedientes conforme a los art. 7 y 8 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por cuya valoración se establece el orden de prelación, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas y demás disposiciones de aplicación, esta Delegación del Gobierno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

R E S U E L V O

1. Conceder a la Unión de Consumidores y Usuarios de Huelva (UCA-Huelva), con CIF G-21031455, y a la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA), con C.I.F. G-21037940, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.21.486.00.44H.3, las subvenciones para los convenios y para las actividades que se indican en el anexo a la presente resolución.

2. Se desestiman el resto de solicitudes o actividades no subvencionadas.

3. Las solicitudes referentes a los convenios en las localidades de Moguer correspondiente a ACUH - FACUA y las co-

rrespondientes a convenios para las localidades de Almonte y Manc. Sierra Occidental de UCA- UCE se tienen por desistidas al transcurrir el plazo de subsanación previsto, conforme al art. 6 de la Orden de 22 de marzo.

4. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actividades para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las actividades finalizará el día 21 de diciembre de 2005.

5. El abono de la subvención se realizará mediante pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención, una vez notificada la resolución de concesión de la subvención.

6. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

7. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución que se dicta, así como en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, se regulará por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983 General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para ello esta Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, los de reintegro de la misma, por delegación del Consejero de Gobernación.

Huelva, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Beneficiario: Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva. Facua.

CIF: G-21037940.

Aplicación: 01.09.00.01.21.486.00.44H.3.

Ejercicio: 2005.

Solic. presentadas: 20.

Solic. concedidas: 17.

Entidad local con la que se convenia	Núm. De expediente	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	% de ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la entidad local	Finalidad
Ayto. Zufre	SC 02/05	600	600	100 %	0	1 Taller de consumo
Ayto. La Nava	SC 03/05	600	600	100 %	0	1 Taller de consumo
Ayto. Villarasa	SC 04/05	925	925	100 %	0	1 Taller de consumo (600 €) Asesoramiento 1h/semana (325 €)
Ayto. Villalba del Alcor	SC 05/05	600	600	100 %	0	1 Taller de consumo
Ayto. Paterna del Campo	SC 06/05	600	600	100 %	0	1 Taller de consumo
Ayto. Escacena del Campo	SC 07/05	600	600	100 %	0	1 Taller de consumo
Ayto. Cumbres Mayores	SC 08/05	1750	1750	100 %	0	2 Taller de consumo (1100€) Asesoramiento 2 horas/semana (650 €)
Ayto. Cortelazor	SC 09/05	600	600	100 %	0	1 Taller de Consumo
Ayto. Cala	SC 10/05	600	600	100 %	0	1 Taller de Consumo

Entidad local con la que se convenia	Núm. De expediente	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	% de ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la entidad local	Finalidad
Ayto. Aroche	SC. 11/05	1415	1415	100 %	0	2 Talleres de consumo (1090) Asesoramiento 1h/semana (325 €)
Ayto. Zalamea la Real	SC 13/05	600	600	100 %	0	1 Taller de Consumo
Ayto. Rosal de la Frontera	SC 15/05	600	600	100 %	0	1 Taller de Consumo
Ayto. cabezas Rubias	SC 16/05	600	600	100 %	0	1 Taller de Consumo
Ayto. Campofrío	SC 17/05	600	600	100 %	0	1 Taller de Consumo
Ayto. Isla Cristina	SC 18/05	600	540	90 %	60	1 Taller de Consumo
Ayto. El Campillo	SC 19/05	600	600	100 %	0	1 Taller de Consumo
Manc. Cuenca Minera	SC 20/05	1717	1631.15	95 %	85.85	2 Talleres de consumo (1067 €) Asesoramiento 2 h/semana (650 €)

Beneficiario: Unión de Consumidores de Huelva. UCA-UCE.

CIF: G-21031455.

Aplicación: 01.09.00.01.21.486.00.44H.3.

Ejercicio: 2005.

Solic. presentadas: 14.

Solic. concedidas: 12.

Entidad local con la que se convenia	Núm. De expediente	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	% de ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la entidad local	Finalidad
Ayto. Aracena	SC 22/05	851.23	851.23	100 %	0	1 Taller de consumo
Ayto. Ayamonte	SC 23/05	851.23	851.23	100 %	0	1 Taller de consumo
Ayto. Beas	SC 24/05	1650.7	1650.7	100 %	0	1 Taller de consumo (851.23 €) Asesoramiento 2 h /semana (799.47 €)
Ayto. Cortegana	SC 25/05	1650.7	1650.7	100 %	0	1 Taller de consumo (851.23 €) Asesoramiento 2 h /semana (799.47 €)
Ayto. Cartaya	SC 26/05	851.23	851.23	100 %	0	1 Taller de consumo
Ayto. Lucena del Puerto	SC 27/05	1650.7	1650.7	100 %	0	1 Taller de consumo (851.23 €) Asesoramiento 2 h /semana (799.47 €)
Ayto. Niebla	SC 28/05	1650.7	1650.7	100 %	0	1 Taller de consumo (851.23 €) Asesoramiento 2 h /semana (799.47 €)
Ayto. Palos de la Frontera	SC 29/05	1650.7	1650.7	100 %	0	1 Taller de consumo (851.23 €) Asesoramiento 2 h /semana (799.47 €)
Ayto. Rociana del Condado	SC 30/05	1650.7	1650.7	100 %	0	1 Taller de consumo (851.23 €) Asesoramiento 2 h /semana (799.47 €)
Ayto. San Bartolomé de la Torre	SC. 31/05	1650.7	1650.7	100 %	0	1 Taller de consumo (851.23 €) Asesoramiento 2 h /semana (799.47 €)
Ayto. Trigueros	SC 32/05	1650.7	1650.7	100 %	0	1 Taller de consumo (851.23 €) Asesoramiento 2 h /semana (799.47 €)
Ayto. Villanueva de las Cruces	SC 33/05	1650.7	1650.7	100 %	0	1 Taller de consumo (851.23 €) Asesoramiento 2 h /semana (799.47 €)

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 9/2006, de 10 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 10/2006, de 10 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 11/2006, de 10 de enero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Aldeire y Dólar (Granada).

Los Ayuntamientos de Aldeire y Dólar (Granada), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 7 y 23 de septiembre de 2005, respectivamente, acordaron, la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría.

La Excma. Diputación de Granada mediante Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2005, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1 .e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Aldeire y Dólar (Granada).

Segundo. Se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Dólar, Secretaría de clase tercera.
- Ayuntamiento de Aldeire, Secretaría de clase tercera, quedando como titular, doña María Isabel Oliver Jiménez, con DNI 24.131.718, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación disuelta.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones establecidas en la Orden que se cita que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa convocatoria para el año 2005, y con lo dispuesto en el artículo 9,1 de la misma, por el que se delega la competencia en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública para resolver las solicitudes de subvenciones de cuantía no superior a 6.050 euros, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo I a la presente resolución una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica que, en todos los casos, supone el 100% del presupuesto solicitado, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.761.00.1.4.B.2, del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, al concurrir todas las condiciones y requisitos previstos para ello.

Las subvenciones concedidas se imputarán al ejercicio económico del año 2005.

Segundo. Desestimar las solicitudes presentadas no contenidas en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas, al no superar ninguna de ellas el importe de 6.050 euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en su solicitud.